

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

Ciudad de México a 12 de Abril de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS
AVENIDA MARINA NACIONAL #329,
COL. VERÓNICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO
TÉLEFONO: 01 (55) 1944 2500 EXT. 55885
P R E S E N T E

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Bitácora: 09/LUA0472/01/17

En atención al escrito DCPCD-SDSSSTPA-30-860-2016, ingresado a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 14 de noviembre de 2016 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**, en lo sucesivo el **REGULADO**, tramita Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU). Una vez evaluada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que las actividades que realiza el **REGULADO** consisten en el procesamiento de gas natural las cuales son parte del Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3° fracción XI inciso c de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Página 1 de 9

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590, México, D.F.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

- III. Que el día 28 de enero de 2005, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-0000016, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005** a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA - BURGOS, ubicada en Autopista Reynosa - Monterrey km. 190+182, Colonia Estación de Compresión Reynosa, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88500, que se dedica al procesamiento del gas húmedo dulce y los condensados.
- IV. Que el día 17 de marzo de 2009, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00050, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005**, a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA - BURGOS, debido al aumento de la producción autorizada y a la ampliación de sus instalaciones.
- V. Que el día 14 de noviembre de 2016 se recibió en la **AGENCIA** la solicitud mediante escrito número DCPCD-SDSSSTPA-30-860-2016 para la Actualización de Licencia Ambiental Única del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**, misma que se registró con número de bitácora **09/LUA0472/01/17**.
- VI. Que la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con bitácora **09/LUA0472/01/17** se tramita por los siguientes motivos:
1. Cambio de razón social de **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS** a **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**.
 2. Ampliación de instalaciones.
 3. Aumento en la capacidad de producción.
 4. Manifestación de nuevos residuos.
- VII. Que para acreditar el cambio de titularidad de **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS** a **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**, el **REGULADO** presentó copia simple del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial publicado en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2015.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

- VIII. Que de conformidad con el Transitorio Cuarto del Acuerdo de Creación de Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Abril de 2015, la empresa productiva subsidiaria Pemex Transformación Industrial se subrogará en los derechos y obligaciones de los organismos subsidiarios Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica
- IX. Que para la actualización de Licencia Ambiental Única por ampliación de sus instalaciones, el **REGULADO** presentó la información requerida en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única, respecto a las instalaciones de las plantas Criogénica 5 y Criogénica 6.
- X. Que para la actualización de Licencia Ambiental Única por aumento en la capacidad de producción autorizada el **REGULADO** presentó el contenido actualizado de la sección 1.4, Productos y Subproductos del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única.
- XI. Que para la actualización de Licencia Ambiental Única por Manifestación de nuevos residuos peligrosos, el **REGULADO** presento el contenido actualizado de la sección IV, Generación de Residuos Peligrosos del formato de la solicitud de Licencia Ambiental Única. Asimismo, el **REGULADO** presentó el Registro como Generador de Residuos Peligrosos.
- XII. Que de acuerdo a lo observado en los **CONSIDERANDOS VI al X**, el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 3° fracción XI, 5° fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A), 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante trámite único, así como la Actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005**, gestionada por la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS**

Página 3 de 9

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

BURGOS, por el cambio de razón social, ampliación de instalaciones, aumento en la capacidad de producción autorizada y la manifestación de nuevos residuos peligrosos referidos en el **CONSIDERANDO VI**.

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005**, es válida en todas sus condicionantes para la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**, y deben cumplirse. En caso de existir nuevamente cambio de razón social, aumento en la capacidad de producción autorizada, cambio de procesos, ampliación de sus instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.

TERCERO.- La capacidad de producción amparada por la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005** para el establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**, se modifica de acuerdo a lo indicado en la Tabla 1 del presente.

Tabla 1. Capacidad de producción anual autorizada del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Producto	Capacidad de Producción Anual	
	Cantidad	Unidad
Gas Seco	11,352,449,484	metros cúbicos
Gas LP	1,958,210	metros cúbicos
Nafta Ligera	1,215,012	metros cúbicos
Nafta Pesada	453,718	metros cúbicos

CUARTO.- Las emisiones a la atmósfera provenientes de los equipos descritos en las tablas 2 y 3 del presente, deben ser estimadas por el **REGULADO** de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y reportadas en la Cédula de Operación Anual.

Tabla 2. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera del REGULADO, sujetos a la NOM-085-SEMARNAT-2011.

No.	Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Capacidad	Unidad	Tipo de emisión
1	Calentador del gas de regeneración 1BA-3501	13,036,800	BTU/h	Emisión directa por gases de combustión.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

Tabla 2. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera del REGULADO, sujetos a la
NOM-085-SEMARNAT-2011.

No.	Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Capacidad	Unidad	Tipo de emisión
2	Calentador del gas de regeneración 2BA-3501	13,036,800	BTU/h	Emisión directa por gases de combustión.
3	Calentador del gas de regeneración 3BA-3501	13,036,800	BTU/h	Emisión directa por gases de combustión.
4	Calentador del gas de regeneración 4BA-3501	13,036,800	BTU/h	Emisión directa por gases de combustión.
5	Calentador del gas de regeneración 5BA-3501	12,313,730	BTU/h	Emisión directa por gases de combustión.
6	Calentador del gas de regeneración 6BA-3501	12,313,730	BTU/h	Emisión directa por gases de combustión.

Tabla 3. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera del REGULADO.

No.	Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Capacidad	Unidad	Tipo de emisión
1	Turbogenerador TG-1	6.5	MW	Emisión directa por gases de combustión.
2	Turbogenerador TG-2	6.5	MW	Emisión directa por gases de combustión.
3	Turbogenerador TG-3	6.5	MW	Emisión directa por gases de combustión.
4	Turbocompresor 1GB-2101 A	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
5	Turbocompresor 1GB-2101 B	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
6	Turbocompresor 1GB-2101 C	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
7	Turbocompresor 2GB-2101 A	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
8	Turbocompresor 2GB-2101 B	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
9	Turbocompresor 3GB-2101 A	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
10	Turbocompresor 3GB-2101 B	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

Tabla 3. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera del REGULADO.

No.	Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Capacidad	Unidad	Tipo de emisión
11	Turbocompresor 3GB-2101 C	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
12	Turbocompresor 4GB-2101 A	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
13	Turbocompresor 4GB-2101 B	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
14	Turbocompresor 5GB-2101 A	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
15	Turbocompresor 5GB-2101 B	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
16	Turbocompresor 5GB-2101 C	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
17	Turbocompresor 6GB-2101 A	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
18	Turbocompresor 6GB-2101 B	5,241	KW	Emisión directa por gases de combustión.
19	Quemador de Fosa PA-800	245,250	Kg/hr	Emisión directa por gases de combustión
20	Quemador de Fosa PA-801	245,250	Kg/hr	Emisión directa por gases de combustión
21	Quemador de Fosa PA-802	245,250	Kg/hr	Emisión directa por gases de combustión
22	Bomba de C.I. BA-503R	2000	Gpm	Emisión directa por gases de combustión
23	Bomba de C.I. BA-505R	2000	Gpm	Emisión directa por gases de combustión
24	Bomba de C.I. BA-506R	2000	Gpm	Emisión directa por gases de combustión
25	Bomba de C.I. BA-510R	2500	Gpm	Emisión directa por gases de combustión
26	Bomba de C.I. BA-511R	2500	Gpm	Emisión directa por gases de combustión
27	Bomba de C.I. BA-512R	2500	Gpm	Emisión directa por gases de combustión
28	Separadores de entrada	N/D	N/D	Emisión fugitiva
29	Filtros coalescedores	N/D	N/D	Emisión fugitiva

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

Tabla 3. Puntos de generación de contaminantes a la atmósfera del REGULADO.

No.	Punto de generación de contaminantes a la atmósfera	Capacidad	Unidad	Tipo de emisión
30	Deshidratadores	N/D	N/D	Emisión fugitiva
31	Filtros de Gas	N/D	N/D	Emisión fugitiva
32	Torres desetanizadoras	N/D	N/D	Emisión fugitiva
33	Torres desbutanizadoras	N/D	N/D	Emisión fugitiva
34	Tanques de almacenamiento de condensados	N/D	N/D	Emisión fugitiva

QUINTO.- La **CONDICIONANTE PRIMERA** de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005**, se modifica de la siguiente manera:

El **REGULADO**, hasta en tanto no se emitan lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general por parte de esta **AGENCIA**, debe remitir a través de los términos que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales su Cédula de Operación Anual, con fundamento el artículo quinto transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. Para tal efecto el Número de Registro Ambiental a emplear por el **REGULADO** es **PTI2803200252**.

SEXTO.- A los calentadores de gas de regeneración indicados en la **CONDICIONANTE QUINTA** de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005**, se incluyen los equipos listados en la Tabla 2 del presente, mismos que en su operación deben ajustarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- El **REGULADO** debe contar con Programa para la Prevención de Accidentes actualizado, aprobado por la autoridad competente que incluya el total de sus instalaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OCTAVO.- A los residuos peligrosos listados en la **CONDICIONANTE DECIMO SEGUNDA** de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005** se incluyen: **baterías de plomo**

Página 7 de 9

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

ácido, sólidos impregnados de hidrocarburos, baterías alcalinas, lodos de tanques de almacenamiento de HCs, baterías níquel cadmio/metal hidruro, solventes gastados no halogenados, pintura caduca y gelada, lámparas fluorescentes

NOVENO.- El REGULADO, deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponde a las condicionantes asentadas en:

- Resolución de Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005** a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA - BURGOS, ubicada en Autopista Reynosa - Monterrey km. 190+182, Colonia Estación de Compresión Reynosa, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, C.P. 88500, que se dedica al procesamiento del gas húmedo dulce y los condensados, expedida mediante oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-0000016 por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el día 28 de enero de 2005.
- Actualización del Estudio de Riesgo Ambiental Nivel 3 para la Ampliación de Infraestructura del proyecto "Construcción de la Terminal de Recibo y Distribución y dos Plantas Criogénicas Modulares en la Estación 19 en el CPG Reynosa Tamaulipas", a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA - BURGOS, emitido mediante oficio No.- DGGIMAR.-710/006008 por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, el día 29 de agosto de 2006.
- Resolución en materia de impacto y riesgo Ambiental del proyecto "Construcción de Dos Plantas Criogénicas Modulares (criogénicas 5 y 6), servicios auxiliares, así como su integración entre sí y con las instalaciones existentes en el CPG Burgos, Estado de Tamaulipas, México" a desarrollarse en el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, mediante oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DG.0483.07, el día 8 de marzo de 2007.
- Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00620-2005**, a la empresa PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS REYNOSA - BURGOS, debido al aumento de la producción autorizada y a la ampliación de sus instalaciones, emitida mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00050 por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT, el día 17 de marzo de 2009.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0124/2017

DÉCIMO.- Notificar al **ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES** en representación de la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS BURGOS**, la presente resolución de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

M.C. ARTURO MORÁN ROMERO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Procesos Industriales, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0056/2016, de fecha 12 de abril de 2016, firma el M.C. Arturo Morán Romero, Director de Registro de Entidad Regulada de Gestión de Procesos Industriales".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruíz-Funes - Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.

Mtro. Ulises Cardona Torres - Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.

Ing. José Luis González González - Jefe de Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial.

Bitácora: 09/LUA0472/01/17

SCMA/LMR

SIN TEXTIO